

lado, este complemento no es general para todo el profesorado, lo que supondrá, caso de que las comunidades decidan pagarlo, una clara discriminación de unos profesores y otros. Este complemento supone que, por primera vez, una norma estatal abre el camino a las retribuciones arbitrarias y a un nuevo sistema de relaciones laborales. Este punto pone además en entredicho la profesionalidad del conjunto del profesorado.

En el último punto del Acuerdo, el MEC dice que "arreglará" la cuestión de las asignaciones horarias a determinadas asignaturas –Música, Plástica,...- en su ámbito de gestión –Ceuta y Melilla-. Esto nos hace preguntarnos que si la medida es justa, como creemos los STES, ¿ por qué razón no se hace extensiva a todo el Estado y se incluye en la LOE?

### **Firmas vergonzosas que pretenden frenar mejoras parlamentarias de la LOE.**

En resumen, este Acuerdo, por su nulo contenido, rubrica el desprecio de la administración educativa y de las organizaciones que lo apoyan hacia el profesorado a la hora de tramitar la nueva ley de educación. Sorprende especialmente que algunas organizaciones sindicales no

### **Mucho humo vendido**

Era una oportunidad histórica para mejorar de las condiciones laborales del profesorado. Los escasos contenidos remiten a la negociación posterior del Estatuto de la Función Pública Docente o a las negociaciones en las CCAA. En definitiva, mucho humo vendido como logro sindical.

tengan recato a la hora de compatibilizar la firma de este acuerdo propagandístico con la llamada a la participación en la rancia manifestación de la derecha educativa, o que otras hayan traicionado sus habituales reivindicaciones en pos del profesorado interino el mismo día que éste era convocado a movilizarse. Por no hablar de las centrales que han firmado y a nadie representan, ya que no cuentan ni con un solo delegado que represente al profesorado afectado por este acuerdo.

### **Movilizarse para cambiar el proyecto LOE.**

Con este mal Acuerdo y con la forma de conseguirlo, el equipo ministerial

ha demostrado que ni el profesorado ni la escuela pública son sus prioridades a la hora de plasmar la reforma educativa, por lo que no son idóneos para el puesto que ocupan. Desde la Confederación de STES-i vamos a proponer a los grupos parlamentarios, y en particular al socialista, que cumplan el programa electoral con el que se presentaron a las elecciones y propongan mejoras reales a las condiciones de trabajo del profesorado, y vamos a insistirles en las 116 enmiendas que hemos propuesto para tratar de cambiar y mejorar sustancialmente el proyecto de LOE.

El profesorado interino debe continuar y ampliar sus movilizaciones y huelgas para conseguir que el Parlamento apoye su acceso diferenciado a la función pública docente, como única forma de solucionar el grave problema que padece. Y al conjunto del profesorado vamos a presentarle y a explicarle el contenido y el alcance de este mal Acuerdo y a proponerle que se movilice para que en la nueva Ley se incluyan auténticas medidas que sirvan para fortalecer la escuela pública y para mejorar las condiciones de trabajo en la enseñanza.

Secretariado Confederal de STES-i  
20 de octubre de 2005

## **Por un verdadero acuerdo**

### **Propuestas concretas presentadas por STES-i en la Mesa Sectorial de 19 de octubre para ser incluidas en el acuerdo y trasladadas al Proyecto de Ley de la LOE**

Estas propuestas, que tendrían que ser aprobadas por el conjunto del Profesorado, no fueron aceptadas por el MEC ni por los sindicatos que firmaron el Acuerdo. STES-i va a seguir intentando, con tu ayuda, que el MEC

y las organizaciones sindicales, comprendan y asimilen que es necesario un verdadero Acuerdo para propiciar que el profesorado se vea reconocido por las administraciones educativas y por el conjunto de la sociedad.

-El MEC se compromete a realizar los cambios en el proyecto de LOE para que en el mismo se exprese claramente que la escuela pública es el eje vertebrador del sistema educativo del conjunto del estado.  
-Coincidiendo las partes firmantes en que para mejorar la calidad de la enseñanza y para mejorar las condi-

ciones en las que desarrolla su trabajo el profesorado el número de alumnos y alumnas por aula es un elemento fundamental, el MEC incorporará al proyecto de LOE que el número máximo de alumnos por aula será de 15 en el 2º Ciclo de Infantil, en Primaria y en FP, y 20 en ESO, en bachillerato, régimen espe-

cial, personas adultas, idiomas...  
- El MEC y las organizaciones sindicales coinciden en que la tarea de enseñar incluye la tarea de tutorizar al alumnado, por lo que se acuerda que el MEC incluya en el proyecto de LOE que la función de enseñar lleva integrada la función de tutorizar al alumnado.



## ➔ Propuestas concretas presentadas por STEs-i en la Mesa Sectorial de 19 de octubre

-El MEC, reconociendo que la formación continua es un derecho y un deber del profesorado, establecerá en el ámbito de su competencia y propondrá en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, la desvinculación de los "sexenios" de la realización de actividades de formación continua.

-El MEC, en el marco de la nueva regulación de las titulaciones universitarias y como paso previo al establecimiento del cuerpo único de enseñantes, establecerá para los actuales estudios de magisterio el nivel de grado equivalente a la actual licenciatura.

- El MEC establecerá, en el camino del Cuerpo Único, con efectos de 1 de enero de 2006 el nivel 24 de complemento de destino para el cuerpo de maestros y el nivel 26 para todos los cuerpos de secundaria.

- Dentro de la futura regulación de las jubilaciones anticipadas establecidas por la LOGSE, el MEC se compromete a incluir que dicha jubilación tendrá carácter indefinido, aumentando las gratificaciones previstas. El MEC concretará la fórmula que permita extender adecuadamente esta opción a los funcionarios docentes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

- El MEC introducirá la normativa que permita la disminución de la jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años sin reducción retributiva.

- El paso del Grupo B al A se hará por concurso de méritos. La promoción del profesorado de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria a los Cuerpos de Catedráticos, mientras sigan existiendo, se realizará mediante concursos de méritos. El MEC establecerá la efectiva promoción del profesorado de los niveles no universitarios a la docencia universitaria por concurso de méritos. El MEC se compromete a impulsar las medidas adecuadas, de acuerdo con las CCAA, para que el porcentaje y/o número de plazas sea suficiente para hacer efectiva la promoción profesional de los docentes.

- El MEC incluirá en el proyecto de LOE un apartado nº 2 en la disposición adicional duodécima con el

siguiente texto: "acceso diferenciado para el profesorado interino. Las administraciones educativas realizarán, junto a la convocatoria de concurso-oposición descrita en el punto anterior, una convocatoria de acceso diferenciado para el profesorado interino con tres o más años de servicios a las administraciones educativas. En esta convocatoria la prueba no tendrá carácter eliminatorio."

- El MEC se compromete a impulsar planes de colaboración con las CCAA para que, del aumento presupuestario plurianual comprometido para Educación, se derive tanto el incremento correspondiente del número de plazas docentes como una mejora de las condiciones económicas del conjunto del profesorado, incentivándose en particular la necesaria actualización y perfeccionamiento profesional así como la innovación educativa vinculada a la práctica docente. Para ello, y conforme a lo previsto en el apartado de medidas de apoyo al profesorado de la citada Memoria Económica del Proyecto de la LOE, se establecerá un nuevo complemento económico. El importe inicial e individual de este complemento, que empezará a cobrarse desde el mismo momento en que se inicie la aplicación de la LOE, no será inferior a los 50 € mensuales, incrementándose progresivamente hasta alcanzar los 250 en el momento en que finalice su implantación.

- El MEC se compromete a introducir que no se produzcan cambios problemáticos en la atribución horaria del profesorado de todas las enseñanzas y niveles educativos.

- El MEC se compromete a introducir que la competencia para la elección de la dirección de los centros educativos recaerá exclusivamente en el Consejo Escolar del Centro.

- El MEC se compromete a negociar en la mesa sectorial y a publicar en los tres meses siguientes a la aprobación de la LOE una normativa básica con las plantillas orgánicas mínimas que deben tener los centros cuyas enseñanzas regula dicha ley. En estas plantillas se incluirá tanto al profesorado como al resto de profesionales que se necesitan para mejorar las condiciones en las que el alumnado recibe sus enseñanzas en la escuela pública.

- El MEC se compromete a negociar en la mesa sectorial y a publicar antes de que acabe el curso actual la posibilidad de que todo el profesorado que quiera pueda acogerse a un año de libre disposición.

-El MEC se compromete a retirar de la disposición adicional 6ª. 4 el párrafo que hace referencia a la movilidad forzosa del profesorado por procesos de redistribución o de recolocación de efectivos que esta disposición permite a las administraciones educativas.

-El MEC incluirá que el claustro de profesores está formado por el conjunto del profesorado seleccionado y nombrado por la administración educativa de la que dependa el centro público correspondiente.

- El MEC se compromete a negociar en la mesa sectorial y a publicar antes del final del curso 2006-2007 el catálogo de enfermedades profesionales del profesorado.

